C.DIP 93299 26/06/2018 19:02

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea,** presenta las siguientes preguntas **relativas** a, *la puesta en marcha de sistemas de prepago de electricidad como proyecto en contadores de consumidores vulnerables* dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El sistema de contadores prepago en un entorno de contratación en libre mercado se sometería a las condiciones libremente pactadas entre las partes. Por tanto, establecería una relación directa entre la prestación del servicio y la capacidad económica previa al propio consumo. Es decir, si no se tiene capacidad económica no se tendría acceso al servicio, hecho que atacaría directamente a las personas con vulnerabilidad energética, ya que quedarían fuera del acceso a la energía al no disponer de liquidez para poder incorporarse al sistema. Por otra parte, la relación directa entre cantidades prepagadas y prestación del servicio traería consigo la interrupción del suministro eléctrico por parte de las comercializadoras eléctricas en cuanto no hubiera liquidez, delegando la responsabilidad en las propias personas bajo pretextos tales como un consumo excesivo o la propia responsabilidad. Por tanto, la implantación de contadores prepago no solo es evidente que no constituye una medida que sume contra la pobreza energética, sino que viene a atacar directamente la propia concepción del derecho de acceso a la energía por parte de todas las personas, y más específicamente de las personas en situación de vulnerabilidad.

Recientes noticias publicadas advierten que el grupo empresarial verticalmente integrado Endesa pretende poner en marcha un proyecto de prepago de electricidad para presuntamente reducir la pobreza energética. Concretamente en la localidad de Calatayud y con la complicidad del ayuntamiento y los servicios sociales del mismo. Paradójicamente se ofrecerían medidas de prepago a consumidores con dificultades económicas, pretendiendo ligar medidas de eficiencia energética y avisos ante un consumo superior al promediado a la lucha contra la pobreza energética. Si bien la información relativa al consumo puede eventualmente suponer una herramienta para mejorar el ahorro energético en la vivienda, estas medidas no pueden ser consideradas de combate contra la pobreza energética según los especialistas

En España un total de más de seis millones de personas padecen temperaturas inadecuadas en su vivienda o retrasos de pagos en sus facturas de electricidad, y más de novecientas mil habrían sufridos desconexiones de suministro energético en su hogar solo en 2016. La trivialización de este tipo de problemas y medidas conducentes a responsabilizar a las personas vulnerables de sus niveles de renta provocados por las desigualdades del sistema puede ser una temeridad. Más si cabe con una regulación de la vulnerabilidad pactada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y de Ciudadanos, que se ha demostrado de todo punto insuficiente, como ha ilustrado la reciente prórroga del plazo de renovación del Bono Social. Medida que en la misma dirección que ésta ha decantado la balanza hacia los intereses empresariales y el desincentivo de facto de las protecciones preexistentes a los consumidores vulnerables.

En este contexto, cabe recordar que en el año 2007 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio emitió la Orden ITC/3860/2007, de 28 de Agosto, que fue posteriormente modificada

por la Orden IET/290/2012 de 16 de Febrero, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. En las mencionadas órdenes se establecía un calendario de sustitución de contadores analógicos por aquellos denominados "inteligentes" Según lo establecido en la normativa, se podrían sustituir los contadores analógicos por contadores digitales de forma gradual.

Hace recientes fechas, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ya recriminó que el proceso de cambios y las supuestas ventajas esgrimidas adolecían de transparencia y comprensibilidad para los consumidores, como según los indicadores suele ser habitual en todo aquello concerniente al sistema eléctrico español.

Por otra parte, asociaciones y plataformas vienen solicitando que se detenga la sustitución de más dispositivos, debido a que se habría cumplido el plan de sustitución de contadores establecido en la Orden IET 290/2012, pues a 31 de diciembre de 2016 como indica el propio regulador, no ha sido sustituido el 70% del parque de contadores electromecánicos, como establece la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Además de aducir estudios de afectación de la salud de las personas por la presencia de los campos electromagnéticos.

Según manifiestan consumidores que han decidido rechazar la instalación del contador "inteligente" en su punto de suministro, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. habría dirigido cartas preanunciándoles la suspensión del suministro de energía eléctrica, conforme según estos al artículo 85 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Artículo 85 que en su tenor literal únicamente se refiere a la suspensión del suministro a tarifa por impago.

Por todo ello se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Está el Gobierno a favor de la mercantilización de la pobreza energética? En caso negativo, ¿piensa introducir las medidas normativas necesarias para que el acceso a la energía sea considerado en nuestro país un derecho?

- ¿En opinión del Gobierno las medidas de prepago en personas consumidoras vulnerables pueden pretender cargar la responsabilidad de la situación de vulnerabilidad sobre las personas que la padecen? ¿Tiene sentido en opinión del Gobierno que los servicios sociales públicos colaboren con este tipo de medidas que pueden suponer una mayor desprotección para las personas consumidoras?

- ¿Considera del Gobierno que este tipo de contratación puede provocar una situación de señalamiento para los consumidores vulnerables que acepten la utilización de contadores prepago?

- ¿Entiende del Gobierno que son prioritarias las medidas de eficiencia enfocadas al sector del gran consumo en nuestro país?

C.DIP 93299 26/06/2018 19:02

C.DIP 93299 26/06/2018 19:02

- ¿Cree del Gobierno que es positivo permitir que determinadas comercializadoras de energía eléctrica instalen el mensaje de que quien no tiene dinero no tiene derecho a lo que debería ser un servicio público?

- ¿Permitirá del Gobierno que las comercializadoras de energía eléctrica deriven la responsabilidad de cortes de luz en consumidores vulnerables por haber superado un límite de consumo establecido en un contrato? ¿Qué medidas urgentes pretende acometer su Gobierno para garantizar que no exista ni un solo corte de suministro a consumidores vulnerables en España?

- ¿Conoce del Gobierno los efectos de este tipo de medidas en otros países y cómo han acabado perjudicando la garantía de acceso al suministro a las personas consumidoras vulnerables? En caso negativo, ¿piensan informarse de forma urgente?

- En opinión del Gobierno, ¿las empresas del sector energético deben asegurar con los beneficios de su actividad que todas las personas en España tengan acceso a un mínimo de energía y una vida digna?

- ¿Qué opinión le merece al Gobierno que el Bono Social solo puedan ofrecerlo las comercializadores de referencia y hayan de costearlo todas las personas usuarias?

- ¿A criterio del Gobierno la regulación actual del sector eléctrico coloca en el centro los derechos de las personas o a los intereses económicos?

- ¿Considera del Gobierno que el actual plan de instalación de contadores garantiza la protección de los datos personales?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 26 de junio de 2018

Josep Vendrell Gardeñes
Diputado

Lucía Martín González
Diputada